



II. Aspectos generales

1. Antecedentes históricos

Los antecedentes de la Secretaría de Desarrollo Institucional datan a partir de la creación de la Secretaría de la Rectoría, mediante acuerdo rectoral de fecha 22 de junio de 2007 (UV, 2007). Esta dependencia fue creada para atender asuntos internos de la Rectoría y para ejercer, por delegación expresa del rector, las atribuciones de coordinación, vigilancia y supervisión de las funciones y labores realizadas por las direcciones que actualmente la conforman, con excepción de la dirección del SUGIR. Con la creación de la Secretaría de la Rectoría se buscaba hacer más eficiente la gestión universitaria; sin embargo, la configuración jurídica limitó de forma significativa su actuar. Fue hasta el 11 de diciembre de 2017 que la Secretaría de la Rectoría se transformó en la Secretaría de Desarrollo Institucional: se cambió su denominación y se ampliaron sus responsabilidades y atribuciones, concibiéndose como una secretaría de carácter transversal, ya que las áreas de responsabilidad que la integran tienen una vocación de ejecución, contribución y apoyo a todas las funciones sustantivas universitarias: docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios (artículo 3 de la Ley Orgánica).

La Secretaría de Desarrollo Institucional es responsable de contribuir al logro de los fines institucionales mediante la definición de estrategias y la coordinación de los titulares de las dependencias a su cargo, de conformidad con las atribuciones establecidas en la legislación, planes de desarrollo y programas de trabajo, así como del estudio, resolución y supervisión de los asuntos que le encomiende la Rectoría.

Para la atención de los asuntos de su competencia la Secretaría de Desarrollo Institucional cuenta con siete direcciones:

1. La Dirección General de Tecnología de Información es la dependencia responsable de gestionar los servicios y soluciones de tecnologías de la información en el ámbito de su competencia, para dar soporte a los fines y atribuciones de la Universidad Veracruzana. Entendiéndose como servicios y soluciones de tecnologías de la información a los sistemas informáticos, seguridad informática, atención técnica, infraestructura tecnológica, servicios de telecomunicaciones y portales universitarios, apoyándose de las siguientes direcciones: Dirección de Servicios de Red e Infraestructura, Dirección de Servicios Informáticos Administrativos, Dirección de Desarrollo Informático de Apoyo Académico y Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos.
2. La Dirección General de Vinculación coordina la relación de la Universidad con la sociedad, a través de estrategias que inciden y coadyuvan en la atención de problemas de desarrollo en los sectores social, productivo y de servicios, de los ámbitos local, nacional e internacional.
3. La Dirección General de Difusión Cultural es responsable de planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la difusión de la cultura y el conocimiento académico, científico y tecnológico generado por la Universidad, así como dirigir y organizar a los grupos artísticos.

La difusión de la cultura y la extensión de los servicios constituyen una de las funciones sustantivas de la Universidad, cuyo ejercicio genérico compete a todas las entidades académicas que la integran.

La Dirección General de Difusión Cultural se apoya de las siguientes direcciones: Dirección de Comunicación de la Ciencia, Dirección de los Grupos Artísticos y los grupos artísticos: Ballet Folklórico, Coro, Ensamble Clásico de Guitarra, Grupo de Recitalistas, Nematatlín, Orbis Tertius, Organización Teatral de la UV, Orquesta Sinónica de Xalapa (OSX), Orquesta Universitaria de Música Popular, Orquesta de Salsa, Orquesta Tradicional Moscovita y Tlen Huicani.

4. La Dirección de Planeación Institucional: es responsable de construir los fundamentos y los instrumentos metodológicos de planeación para el seguimiento, control y evaluación de las funciones sustantivas de la institución, observando para ello los criterios del Consejo de Planeación y Evaluación, órgano de representación que preverá en sus criterios y disposiciones la participación de las regiones.



5. La Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento es responsable de planear los requerimientos que en materia de inmuebles demanda la institución; así como formular los proyectos de construcción y desarrollar los programas de mantenimiento de los bienes inmuebles de la misma.

La Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento apoyará sus actividades en los departamentos necesarios para su operación, siempre que cuente con disponibilidad presupuestal y establecerá coordinaciones de obra en las regiones universitarias.

6. La Dirección Editorial es responsable del compromiso de la Universidad de asumirse como productora y receptora de arte y conocimiento, de acuerdo a las políticas y disposiciones del quehacer editorial de la Universidad, así como de la publicación del resultado de los trabajos de los investigadores, creadores y docentes de la Universidad o personas ajenas a ella, con base en las políticas del Consejo Editorial de la propia Universidad.

7. La Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo (SUGIR) articula los procesos de seguridad y protección civil en la institución, así como de procurar la vinculación con los Sistemas nacional, estatal y municipal en la materia de su competencia.